



PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO CURSO 2018-19

Los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, y/o Formación Profesional Básica de los centros públicos de Getafe, pueden beneficiarse de las ayudas económicas para libros de texto y material escolar que se conceden, a través de dos convocatorias distintas: una del Ayuntamiento de Getafe y otra de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento promueve esta convocatoria de subvenciones dirigidas a Centros Públicos, en régimen de concurrencia competitiva, para ayudar al alumnado que pertenece a familias con graves dificultades económicas y /o sociales para los cuáles se considera necesario el apoyo en material escolar educativo y que estén escolarizados en ESO o Formación Profesional en centros educativos públicos de Getafe.

La Comunidad de Madrid a través de la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, modificada por Ley 10/2017, de 31 de octubre, establece un nuevo sistema de préstamo de libros de texto y material curricular, denominado Programa ACCEDE, entre cuyas características destaca la voluntariedad en su participación.

Esta Ley está siendo objeto del oportuno desarrollo reglamentario para iniciar la implantación del nuevo programa de préstamo de libros de texto y material didáctico **a partir del curso 2018/2019**

Por tanto **para el curso 2018/2019** el programa de préstamo de libros **seguirá rigiéndose por lo establecido en la Orden 9726/2012**, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Durante el curso 2018/2019, la entrega de los libros y demás material curricular por el alumnado será voluntaria, con excepción de aquellos que hayan sido prestados previamente conforme a la Orden 9726/2012. **La aportación voluntaria de dicho material por las familias no generará el derecho a la gratuidad en el curso 2018/2019**

Para optar a cualquiera de estas dos ayudas, usted debe seguir estas indicaciones y presentar en su instituto **UNA ÚNICA SOLICITUD** con la documentación requerida. Podrá solicitarse el préstamo para varios hermanos en la misma solicitud.

1. DOTACIÓN DEL FONDO

- A) Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid
- B) Ayuntamiento de Getafe



2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

El Consejo Escolar determinará los alumnos beneficiarios, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios y manteniendo siempre el criterio de favorecer a los alumnos **en situación de desventaja socioeconómica y se tratará de atender el mayor número posible de solicitudes con todos los recursos de libros de texto de que disponga el fondo del instituto:**

- Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial.
- Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
- Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.
- Alumnos con la condición de víctima de violencia de género.
- Alumnos beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
- Alumnos con la condición de víctima del terrorismo.
- Familias con una renta per cápita familiar inferior a la cuantía fijada a los efectos de la determinación del precio reducido del menú escolar en las correspondientes órdenes de la Consejería competente en materia de educación por las que se establecen los precios del menú escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Para el resto de familias que no se encuentren en ninguna de estas situaciones se seguirá el criterio **de menor renta por cada miembro de la unidad familiar**. Se considerará renta per cápita de la unidad familiar el resultado de dividir la renta de la unidad familiar entre el total de sus miembros computables. A estos efectos todo miembro con una discapacidad debidamente acreditada, igual o superior al 33 se computará por dos.

- *La renta de la unidad familiar será la resultante de operar del modo que se indica a continuación con los importes que figuran en las siguientes casillas de la declaración de **IRPF del ejercicio 2016: 392 (base imponible general) + 405 (base imponible ahorro)***
- *Si no se ha presentado Declaración de la Renta: Suma de cuantías imputadas en el **Certificado Nivel de Renta General:***

3. COMPROMISO DE LA FAMILIA

Una vez que se le incluya en el programa la familia se compromete a cuidar y a devolver los libros una vez finalizado el curso y a adquirir los materiales que no estén incluidos en estas ayudas.

La pérdida negligente o la destrucción deliberada del material prestado por parte del alumno, dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.1 d) y e) y 19.1 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, quedando obligado el alumno, en todo caso, a la reposición de dicho material.

El incumplimiento de esta obligación de reposición acarreará, en cursos sucesivos, la inhabilitación para recibir nuevos materiales en préstamo.



4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Con carácter general :
 - DNI o NIE del solicitante.
 - Libro de familia dónde consten los miembros de la misma.
- Para acreditar alguna de las situaciones concretas de desventaja socioeconómica:
 - Certificado de discapacidad expedido por la CAM, en su caso.
 - Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial: Copia de la resolución de la CAM
 - Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción: Copia de la resolución de la CAM
 - Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales: Documento acreditativo expedido por los servicios sociales del Ayuntamiento.
 - Alumnos con la condición de víctima de violencia de género: Copia de la resolución judicial del reconocimiento de esta situación.
 - Alumnos beneficiarios de protección internacional: Copia de la resolución del Ministerio del Interior del reconocimiento como tal
 - Víctima del terrorismo: Copia de la resolución del Ministerio del Interior del reconocimiento como tal del padre, la madre o hermanos del mismo.
 - Renta per cápita: Declaración de IRPF del ejercicio 2016 o Certificado Nivel de Renta General expedido por la Agencia Tributaria

5. Plazos de solicitud y resolución

- **Del 25 al 29 de junio:** presentación de solicitudes y documentación en la Secretaría del centro
- **4 de julio** publicación del listado provisional de adjudicatarios
- **5 y 6 de julio** reclamación al listado provisional
- **10 de julio.** publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria de préstamo

Las solicitudes presentadas serán baremadas por la Comisión Económica del Consejo Escolar del Centro. Se elaborará una única lista de beneficiarios y una lista de espera, en su caso.

Los alumnos que resulten beneficiarios recibirán un lote completo de libros. A los alumnos en lista de espera se les intentará prestar el mayor número posible de libros de los existentes en el fondo del Centro.

6. Entrega de libros

La entrega de los libros se realizará **del 4 al 7 de septiembre**. Los representantes legales del alumno (padre, madre o tutor) acudirán al centro para recoger los libros de texto y aceptar las condiciones de uso y conservación de los materiales entregados. No se entregarán los libros al alumno.